



¿Qué consecuencias tiene subir a YouTube un video de una vista judicial?

A mediados de julio de 2018, la Oficina Judicial de la Sección 1ª de la Sala de lo Social de un TSJ de nuestro país, hacía entrega a la Letrada del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de la Confederación de Trabajadores de la Comunidad de Madrid (STAP o STAP CGT) -parte demandante en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas- a solicitud de esa Letrada, **de una copia en formato DVD de la [grabación](#) audiovisual de la vista** celebrada en los días previos en el procedimiento incidental para la adopción de medidas cautelares, con el fin de preparar el recurso de reposición frente al auto desestimatorio de las medidas cautelares allí solicitadas.

Tras ello, el Letrado de la Confederación Territorial de CGT de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura, **codemandado** en el citado procedimiento de tutela de derechos fundamentales, puso en conocimiento del TSJ la **publicación y difusión en YouTube del video de la vista oral** del procedimiento incidental para la adopción de medidas cautelares, en el que se muestra su imagen física, se escucha su voz y la voz de un miembro del Tribunal.

En la citada plataforma de visualización de videos ...